



Resolución Viceministerial

VISTOS:

El Oficio N° 183 OPRE/Y/7/b del Jefe de la Oficina de Presupuesto del Ejército, el Oficio N° 00239-2026-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 023-2026-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 116-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 32513 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, el mismo que incluye los recursos presupuestarios del Pliego 026: M. de Defensa; por lo cual, a través de la Resolución Ministerial N° 1886-2025-DE ha sido aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2026 del Pliego 026: M. de Defensa, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que son modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del citado artículo 40 establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficio "El Peruano";

Que, mediante Oficio N° 183 OPRE/Y/7/b la Oficina de Presupuesto del Ejército solicita la aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a favor de la Unidad Ejecutora 005. Fuerza Aérea del Perú, con la finalidad de financiar el racionamiento del personal militar del Ejército del Perú que participará en las acciones militares en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la provincia de Pisco, departamento de Ica, hasta por el importe de S/ 21 156.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficio N° 0239-2026-MINDEF/VRD-DGPP la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 023-2026-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, por el cual la Dirección de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 026: M. de Defensa, hasta por el importe de S/ 21 156.00 (VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 005: Fuerza Aérea del Perú, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, con cargo a los saldos de libre disponibilidad en la genérica de gastos 2.3 Bienes y Servicios, en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 003: Ejército Peruano, con la finalidad de financiar el racionamiento del personal militar del Ejército del Perú que participará en las acciones militares en apoyo a la Policía Nacional del Perú en la provincia de Pisco, departamento de Ica;

Que, mediante el Informe Legal N° 116-2026-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la aprobación, vía Resolución Viceministerial, de la modificación presupuestaria antes descrita, conforme a los términos propuestos por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en consecuencia, resulta necesario efectuar las Habilitaciones o Anulaciones entre las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, así como su desagregación a Nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica de Gasto para el Año Fiscal 2026;

Que, el literal b) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 00041-2026-DE delega al Viceministro de Recursos para la Defensa la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de acuerdo con la normativa vigente del Sistema Nacional de Presupuesto Público durante el Año Fiscal 2026;

Con el visado de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: M. de Defensa, para el Año Fiscal 2026, hasta por el importe de S/ 21 156,00 (VEINTIÚN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 026 M. de Defensa
UNIDAD EJECUTORA	: 003. Ejército Peruano
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 135. Mejora de las capacidades militares para la defensa y el desarrollo nacional
PRODUCTO	: 3000717. Capacidad para operaciones de defensa nacional
ACTIVIDAD	: 5005603. Mantenimiento del efectivo militar
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE
2.3 Bienes y Servicios

TOTAL EGRESOS S/ 21 156, 00
S/ 21 156,00

A LA

En Soles

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
PLIEGO : 026 M. de Defensa
UNIDAD EJECUTORA : 005. Fuerza Aérea del Perú
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 135. Mejora de las capacidades militares para la
defensa y el desarrollo nacional
PRODUCTO : 3000717. Capacidad para operaciones de defensa
nacional
ACTIVIDAD : 5005603. Mantenimiento del efectivo militar
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
2.3 Bienes y Servicios

S/ 21 156, 00
S/ 21 156,00

TOTAL EGRESOS

Artículo 2.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, instruye a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente Resolución Viceministerial a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; a las Unidades Ejecutoras involucradas del Pliego 026: M. de Defensa; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Adolfo Jorge Herrera Orlandini
Viceministro de Recursos para la Defensa
Ministerio de Defensa